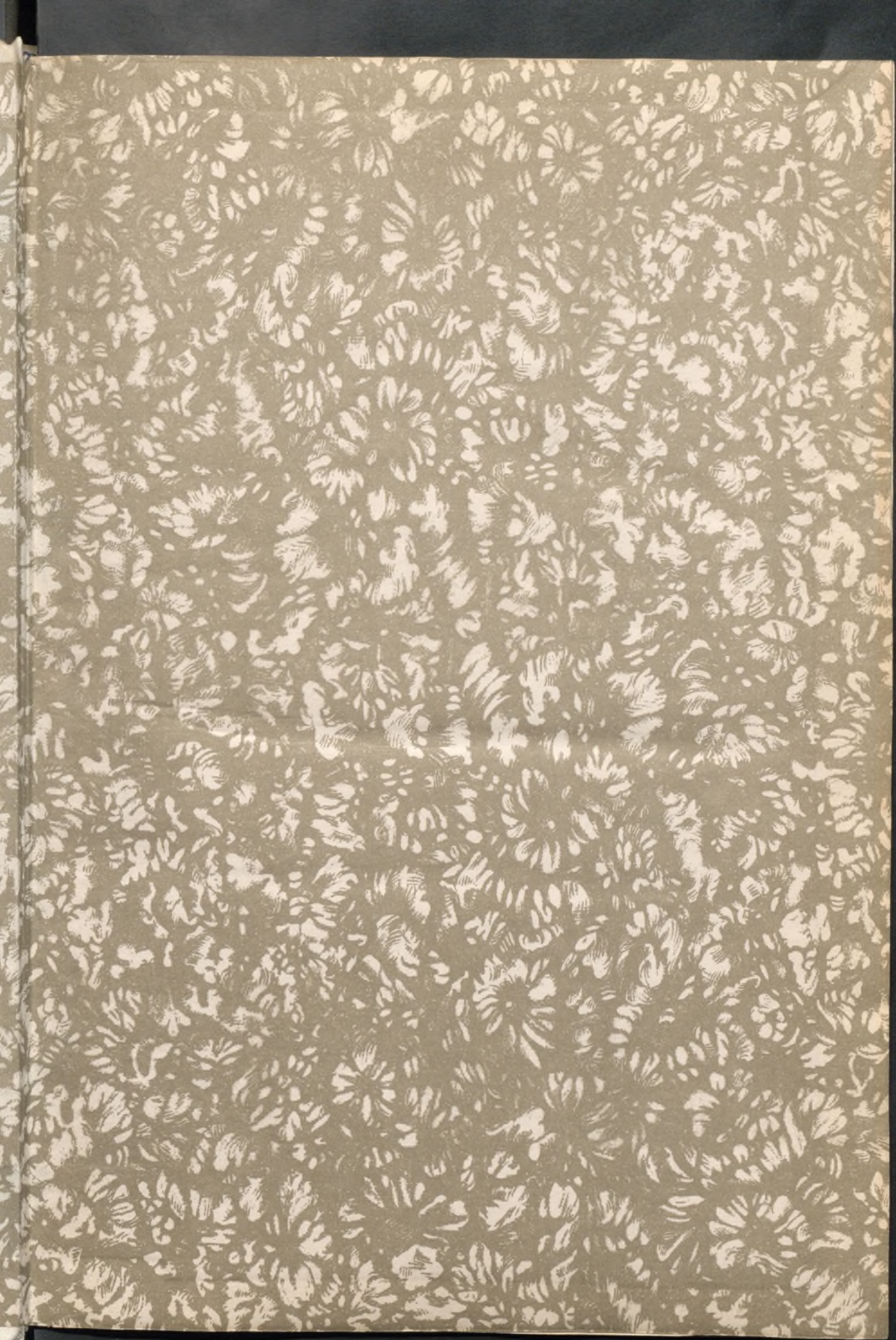


SABATINI

REGLAS

1761





R. 42008

REGLAS, QUE DEBERAN OBSERVAR

los Arqueólogos, y Maestros de Obras, para dirigir, y
confiar las Obras, y construcciones, y Veredictos, y dar
las licencias, y en todo lo que se pidiere por el Director
de esta Obra, y de las Ermitas, y Capillas, las que se ha-
yeren precisas, y todas las Proposiciones, para que no
puedan alegar ignorancia, y en todo lo que se pidiere
en la ejecución de la presente Obra, y sus partes se

Rinieramente, dichos Profesores
reconocerán la Casa, ó Casas en
donde fueren á construir las Obra-
s, ó Pozos, con la mayor pro-
vida, y exactitud, y concurran

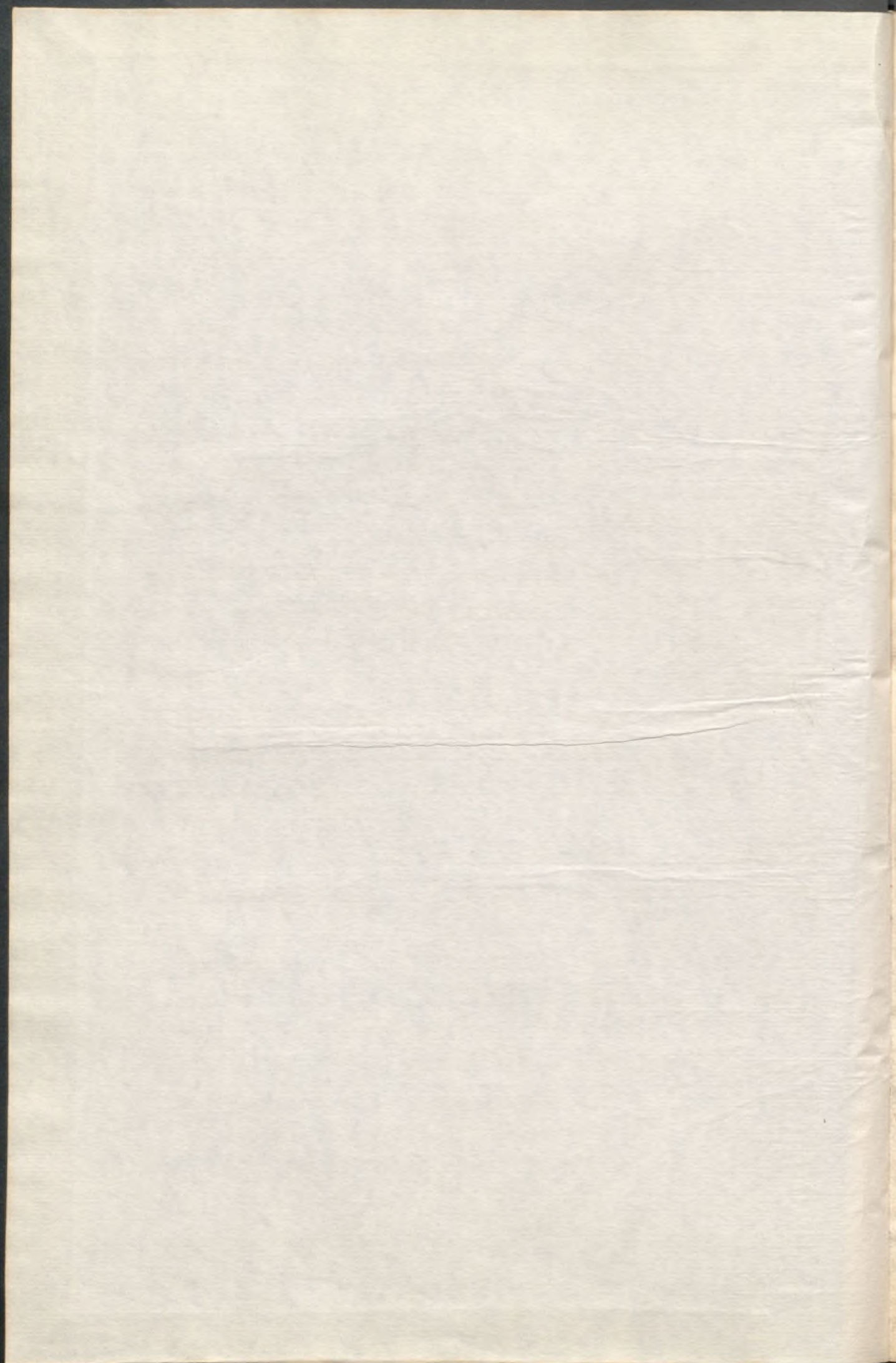
deben de ser de buena calidad, y
deben de ser de buena calidad, y
deben de ser de buena calidad, y

deben de ser de buena calidad, y
deben de ser de buena calidad, y
deben de ser de buena calidad, y

deben de ser de buena calidad, y
deben de ser de buena calidad, y
deben de ser de buena calidad, y

deben de ser de buena calidad, y
deben de ser de buena calidad, y
deben de ser de buena calidad, y

deben de ser de buena calidad, y
deben de ser de buena calidad, y
deben de ser de buena calidad, y





REGLAS, QUE DEBERAN OBSERVAR
 los Arquitectos, y Maestros de Obras, para dirigir, y
 construir las Cloacas, Conductos, y Vertederos de las
 Aguas mayores, y menores; dispuestas por el Director
 de estas Obras Don Francisco Sabatini, las que se ha-
 cen presentes à todos los Professores, para que no
 puedan alegar ignorancia, ni tener excusa alguna
 en la execucion de las referidas Obras; y son como se
 sigue.



Rimeramente, dichos Professores
 reconoceràn la Casa, ò Casas en
 donde fueren à construir las Cloa-
 cas, ò Pozos, con la mayor proli-
 xidad, y exactitud, examinando
 quantos Inquilinos habitan; què re-
 partimiento, distribucion, y altura tengan; si es
 alguna de ellas mas elevada por la parte de la calle,
 que por lo interior, ò al contrario; si tiene Quar-
 tos de Criados, ò que se puedan alquilar, y Guar-
 dillas vivideras; adónde estàn las Cocinas, y los
 parages mas escusados; si tienen Obradores de
 Confiteria, Cereria, Pasteleria, Botica, Tinte,
 Reposteria, y otros, en que necesiten mucho
 gasto de agua; si tienen Patio; si caen à èl los
 Obradores, ò si en èl estàn las vertientes, y ven-
 tanas de las Cocinas; y hechos cargo de todas
 estas circunstancias, considerarán lo primero, don-
 de se deben colocar los Vertederos, prefiriendo
 siempre los sitios de las Cocinas, y los parages
 del mayor tragino de aguas; no permitiendo por
 caso alguno ponerlos en los Portales, y Mesillas

de Escaleras , ni tampoco en los Recibimientos, Salas, Despachos, Piezas de Labòr, ni otras del uso principal de la Casa; solamente en el preciso caso de no haver otro arbitrio, y entonces se ha de acomodar con el mayor afsèo, y limpieza, usando de callejones, ò pasillos, con la entrada à ellos fuera de la Sala, ò Pieza principal. Procuraràn situar los referidos Vertederos, siempre que sea posible, en las dichas Cocinas, ò en algun rincón, ò esconce del Corredor, si lo huviesse, ò el parage mas escusado de la Casa, ò en los Vertederos antiguos, teniendo callejòn separado de las Piezas vivideras, con atencion à la mayor comodidad de los Vecinos, y que ninguno tenga que salir de su Quarto para verter, escusando el que se comuniquen unos Vecinos con otros. Notaràn despues, què Vertederos se necesitan, y por dònde podrà baxar sus Conductos, observando si podrà dirigirse por algun codillo, ò concurso irregular de dichas Cocinas, ò de otras Piezas escusadas; enterandose bien de todas estas circunstancias, reconociendo con el mayor cuidado el parage de los Vertederos, y Conductos, para passar à elegir el sitio de el Pozo, ò Pozos, que se huvieren de construir; (los que seràn à proporcion de las Casas, y Vecinos de ellas) y no correspondiendo las Cocinas à las Calles, no se permitiràn fabricar en ella, sino (como se lleva dicho) en los Patios, en alguna Cochera, Cavalleriza, ò Sótano, ò en algun otro parage escusado; pero que no sea en lo mas util de la Casa.

Hecha esta segunda reflexion, dispondrà los Maestros la magnitud, y anchura de los Pozos,

arre-

arreglandose para ello à la Vecindad que tuviere la Casa, teniendo presente el modo por donde deban baxar los Conductos; y si acaso estos huvieren de ser dos, y deban estàr colocados uno en un lado del Patio, y el otro en el lado opuesto, se deberá poner la longitud del Pozo àzia los dichos Conductos, arrimandolos à ellos quanto fuere possible, y evitar de esta suerte las Tajeas, ò Minas, ò à lo menos que estas sean mas cortas. Igualmente repararàn, si cerca de donde se vâ à abrir el Pozo ay Sótanos, Sibiles de Cuebas, Cañerías, ò Pozos de agua dulce; pues en tal caso engrossaràn, y fortificaràn la fabrica por aquella parte, quanto fuere necessario, para evitar todo escrupulo: Si se descubriere mal terreno, ò que estè arrimado à fabricas elevadas, acudiràn con tiempo con los Apèos, (lo que no debe ignorar el Artifice inteligente, que executasse la obra) para ir con mayor seguridad, y evitar toda ruina; y profundaràn dichos Pozos, pudiendo ser, hasta encontrar con arena suelta, dexando el suelo obliquo, y en sus paramentos su boca-Mina, ò bocas-Minas; y si huviere Pozos cercanos corrientes, deberàn hacer siempre opuestas à ellos dichas bocas-Minas, sin darles mas ancho, que dos pies y medio, y vistiendola de fabrica su entrada de ellas; y si el Pozo estuviere solo dos, ò tres pies de distancia de el de las aguas mayores, pondràn, ò haràn tres hiladas de fabrica en el suelo, bien travadas, caminando con dicho solado, y fabrica de Mina, hasta que solo quede una vara del extremo de ella, sin solar; y tanto quanto mas larga sea, se evitarà enteramente todo escrupulo de la comunicacion de un Pozo al otro: las Pilastras, y Arcos

se formaràn à una altura regular, de fuerte , que lo superior de los Arcos quede quatro pies mas abaxo, que la Imposta de las Bovedas , dando , afsi à estas , como à sus Pilastras , y Paredes , el correspondiente grueso , conforme à su magnitud , altura , ò terreno.

Todo lo qual se considererà por los Facultativos con suma madurez , y cordura , sin omitir , en los que sean demasidamente prolongados , y altos , hacer algunos Arcos , que corten su longitud , y sirvan de Estribos , afsi à las Fabricas , como à los Terrenos.

En las Casas de la Plaza Mayor , y en todas aquellas que tengan Portales , que regularmente son las del Comercio , se reconocerà si hay Patios en ellas , y si caen à plomo en el sus Cocinas ; y en este caso se construiràn los Pozos en ellos , con las baxadas correspondientes de todas las Cocinas , que viertan à dicho sitio , aunque sean de otras distintas Casas (que para este caso se hacen de Medianeria) à costa de todos los Dueños de las Casas , è interessados en este beneficio ; y no habiendo en estas Casas Patios , se reconocerà el sitio de sus Cocinas , ò de algun parage escusado , y en los fuegos de los Sótanos , ò Cuebas correspondientes se construirà el Pozo , de fuerte que baxen los Conductos perpendiculares à el ; y para evitar se éntre (lo menos que sea posible) por los Portales , ò Tiendas para hacer el rompimiento , fabrica , y limpieza , y para la mayor seguridad , se pondrà entre los huecos de las Pilastras una reja levadiza , con su candado , por la parte interior del Sótano , ò Cueba , para que por ella se pueda baxar à dichos Sótanos

tanos , afsi à la construccion de la Fabrica , como para la limpieza , fin que à los Inquilinos se les figa el menor incomodo, ni perjuicio, pues con solo cerrar la puerta , que corresponda à el Sótano, ò Cueva, tienen su Casa con toda seguridad ; y para que puedan baxar con toda comodidad à limpiarle , se hará por uno de los extremos del Pozo un Registro de dos pies y medio de ancho , y de fondo lo mismo que el Pozo , poniendo à cada pie , y quarto de altura , un Mechinal para subir , y baxar ; y à la boca de este Registro se pondrà la correspondiente Lofa , que deberá cargar un quarto de pie , à lo menos, por cada lado ; y en las que se pusieren en los Patios, Quadras, y demás sitios, deben tener tres quartos de pie, ò medio cumplido, siendo de la mejor calidad ; y de esta, y de un pie de grueso, se pondrán indispensablemente en las que correspondan estar en la Calle.

Executado con estas circunstancias el Pozo, sin que sea dispensable alguna de ellas, se principiarà à subir los Caños, (aunque es indiferente el ponerlos antes , y àun al mismo tiempo que se haga el Pozo, para la mas pronta conclusion de la Obra) los que serán precisamente de barro aprobados , bien vidriados , y no reducidos , especialmente para las aguas mayores , y que suban perpendicularmente, ò con un Codillo ; y sentado el Caño de la Y griega , se pondrà uno recto , y sobre el el Embudo, que sirva de vertedero , para que de esta suerte se sepáre mas del que ha de continuar, executando en cada altura lo propio , à excepcion del postrero alto , que se darà solo un hueco para verter , y el otro para que suba el respiradero hasta el tejado,

que

que siempre es lo mas seguro , ò à lo menos hasta salvar las habitaciones contiguas.

En cada Vertedero se pondrà su Tabla , con su agujero en forma de secreta , y ha de continuar con el viage del Embudo obliquamente , para que enfanche lo necessario , poniendo en dicho asiento su tapa con la contraria obliquedad , y su poco de solape ; è igualmente, para la mayor comodidad, y asèò , se pondrà una puerta fuerte con algo de solape , y en ella su picaporte por la parte de afuera , y por la de adentro su cerrojito, y los tabiques, que ocupe este sitio , se subiràn hasta el cielo de la Cocina, ò parage donde se pusiesen : Si fuesse muy reducido el sitio , en lugar de la puerta , se pondrà una ventana correspondiente de solape , y su picaporte , quedando enteramente à modo de una secreta , ò lugar comun , executandose todo con la mayor curiosidad , y prolixidad , y en estas Casas chicas , las aguas menores se encaminaràn à este lugar comun ; pero en las grandes , en que haya mucho tragino , afsi de Cocina , como de Reposteria , y de algun otro Oficio , como Boticario , Confite-ro , &c. se harà un Sumidero separado , (ò mas si fuesse necessario) haciendose un recipiente para Vertedero de dichas aguas , con su agujero, y rallo.

En las Casas grandes , y otras , que en sus Portales es bastante el concurso de Gente , y en aquellos , que por razon de la situacion en que se hallan , entra mucha gente à hacer aguas menores, se les harà para este fin un Pocito , ò Sumidero con su recipiente , y rallo ; pero se advierte por regla general , no pongan Artesillas , Tablas , ni Canales de Plomo , ni de Piedra berroqueña , por ser
es

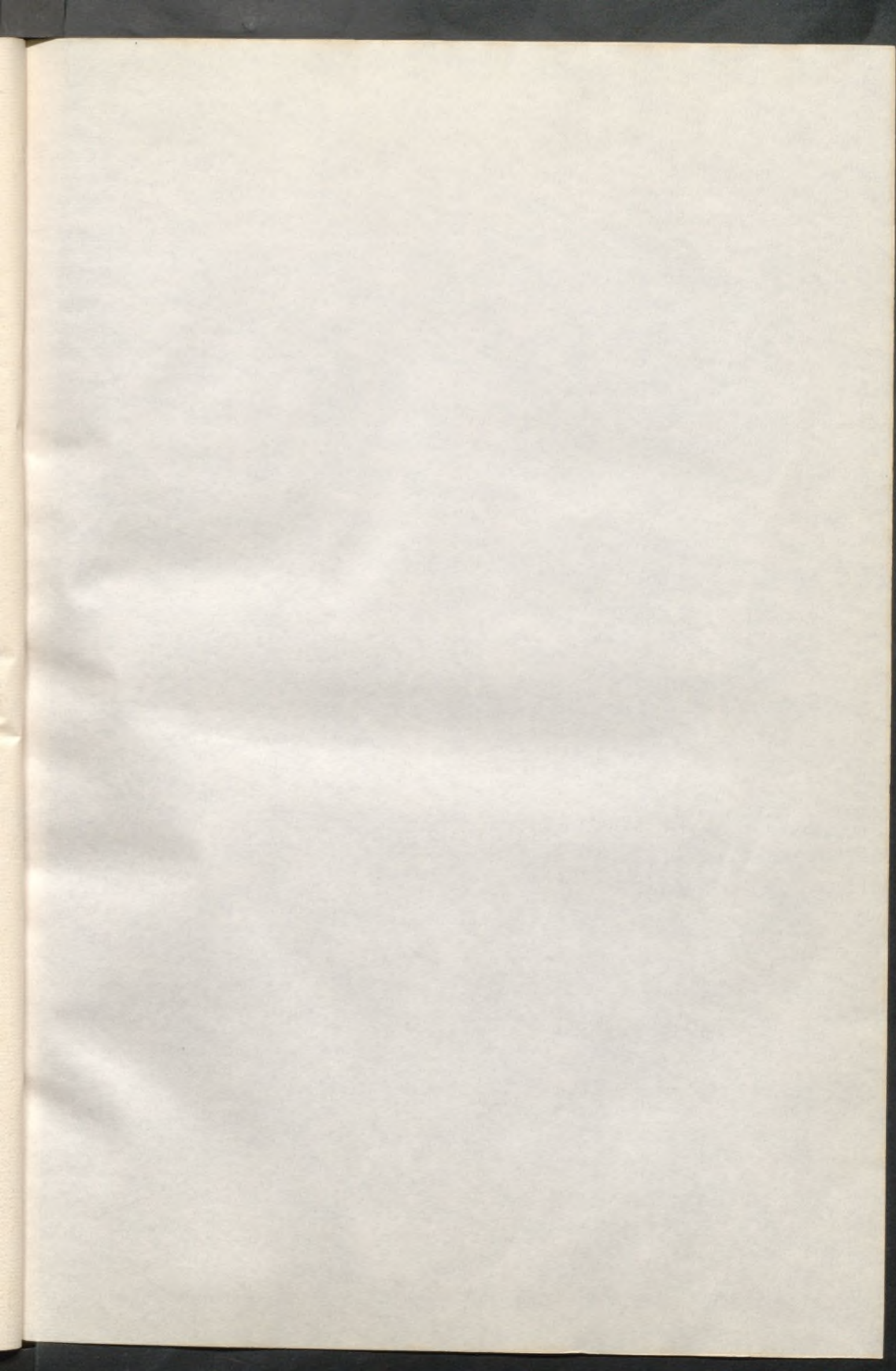
estos materiales porosos , y el Plomo de poca duracion en estas obras , y de mayor coste que los citados Caños vidriados ; y aunque con las Tolbas , y Artesillas quedaria mas desahogado el Vertedero, estaria mas expuesto à comunicar malos olores, lo que por los citados medios , y disposiciones se tira à evitar en un todo , sin que pueda servir de exemplar , lo que hasta ahora se ha executado por algunos Maestros de estas Obras , sirviendose de Artesillas , Trampillas , y otras cosas semejantes, que en lugar de ser conducentes à conseguir la perfecta limpieza , es todo muy al contrario , lo que sin duda han hecho por su impericia , y no haver comprehendido la disposicion del Proyecto , ò por su terquedad , en no quererse sujetar à hacer lo que se les manda , ignorandose los fines , que para ello puedan tener.

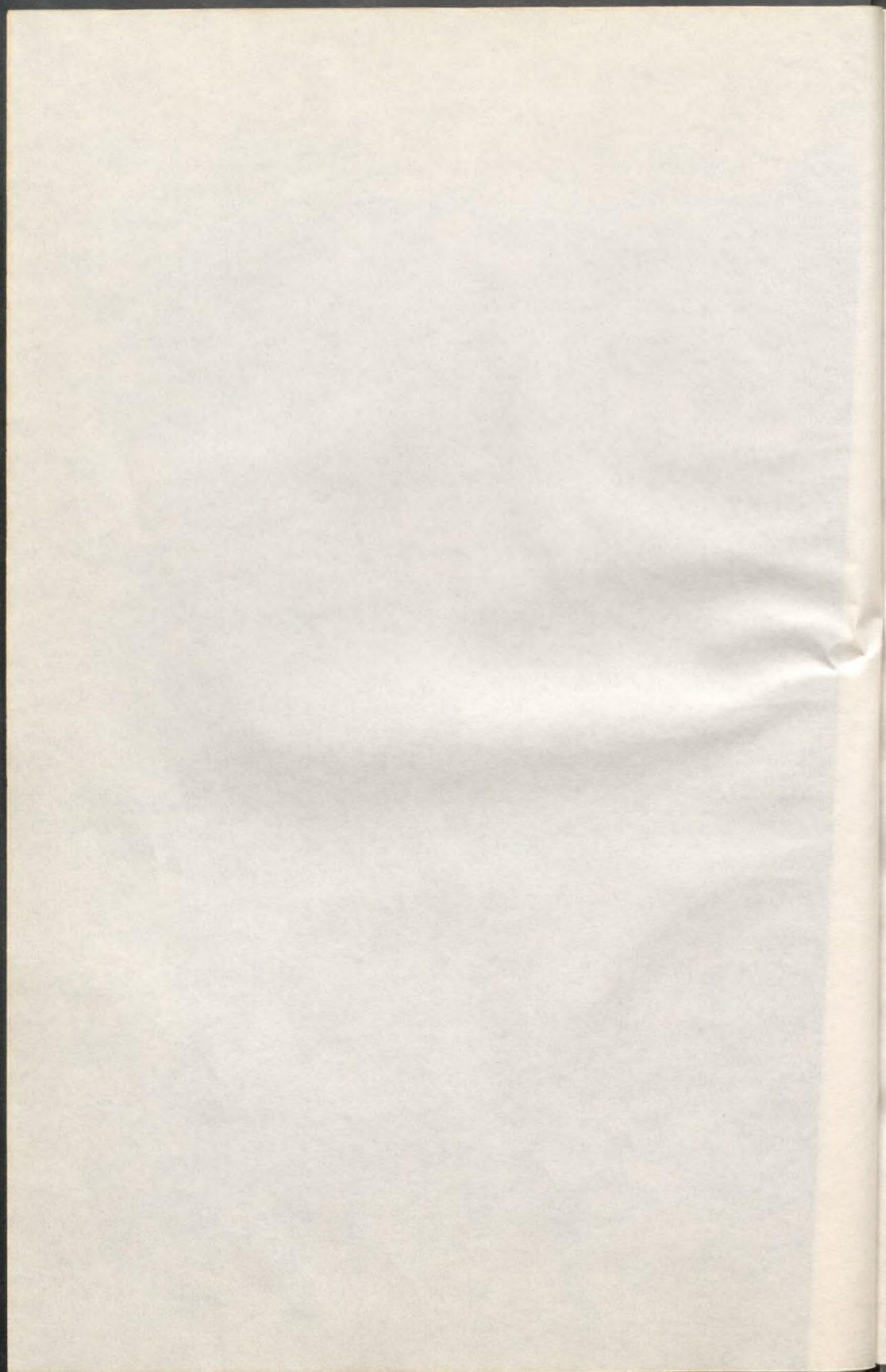
Si en dichas obras de los Portales se quisiessè, asì para el mayor asèo , como para evitar el que se les dè distinto destino (que no serà estraño en la casta de gentes de Librèa , y otras semejantes, que asìstèn à ellos) se podrá poner una especie de rexa ligera , y alta , con sus picos , que no incomode el arrojar en dichas obras las aguas menores , y enteramente impida hacer las mayores , y echar otras porquerias , lo podrán executar en la referida forma los Dueños de las Casas , que deseassèn mantener en ellas la mayor limpieza.

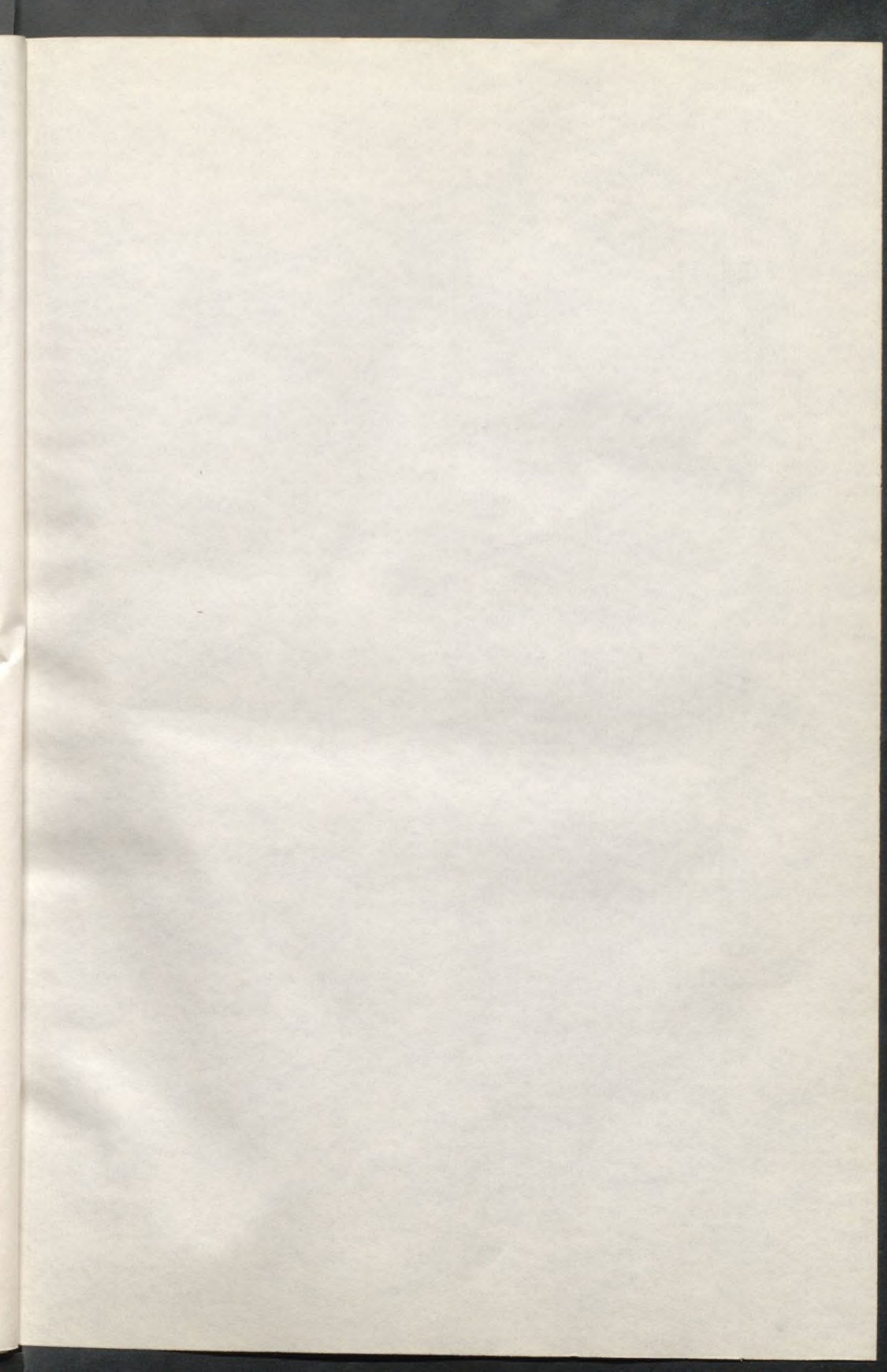
Se previene , que todas las obras de estos Sumideros en los Portales , y las demàs que estèn en parte humeda , de ninguna fuerte se executen con yeso , y sì con buena mezcla de Cal , y Arena , para su mayor subsistencia , y duracion.

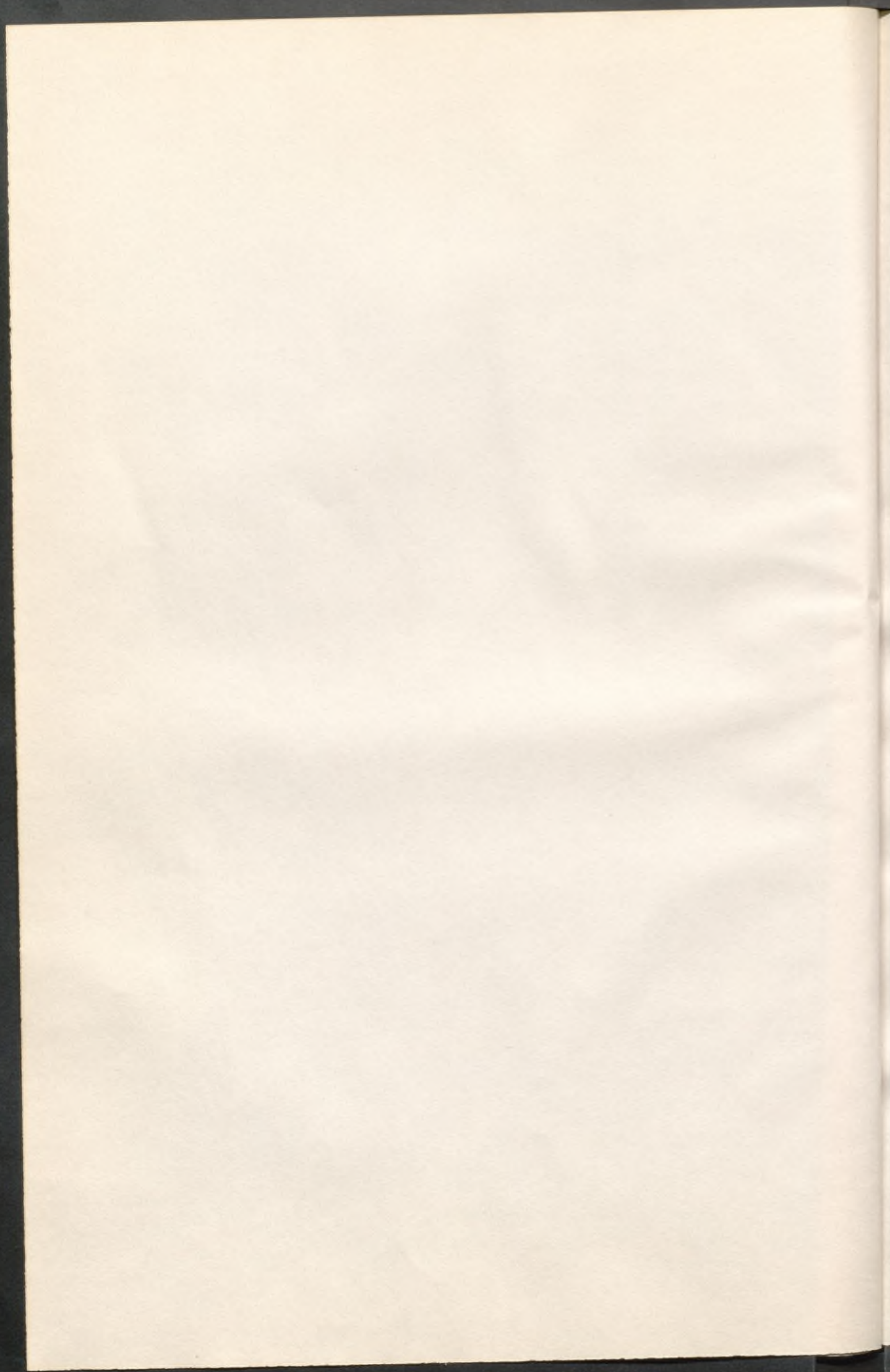
En todo lo aqui expreffado , se dexa à los Profesores la libertad de discurrir, con la mayor reflexion , y futiliza , los medios mas oportunos para executar las Obras conducentes , ò conseguir el fin de la mayor limpieza : bien entendido , haya de fer en la forma arriba prevenida ; y siempre que se ofrezca alguna duda , ò dificultad sobre la eleccion de Sitio , construccion de Pozos , y de lo demàs , se acudirà à Don Francisco Sabatini , Director de estas Obras , ò à su Teniente Don Joseph de la Ballina , que procuraràn inmediatamente disolverlas , para que no se experimente el mas leve atraffo , ni detencion en estas Obras. Madrid diez y seis de Noviembre de mil setecientos sesenta y uno. Don Francisco Sabatini.

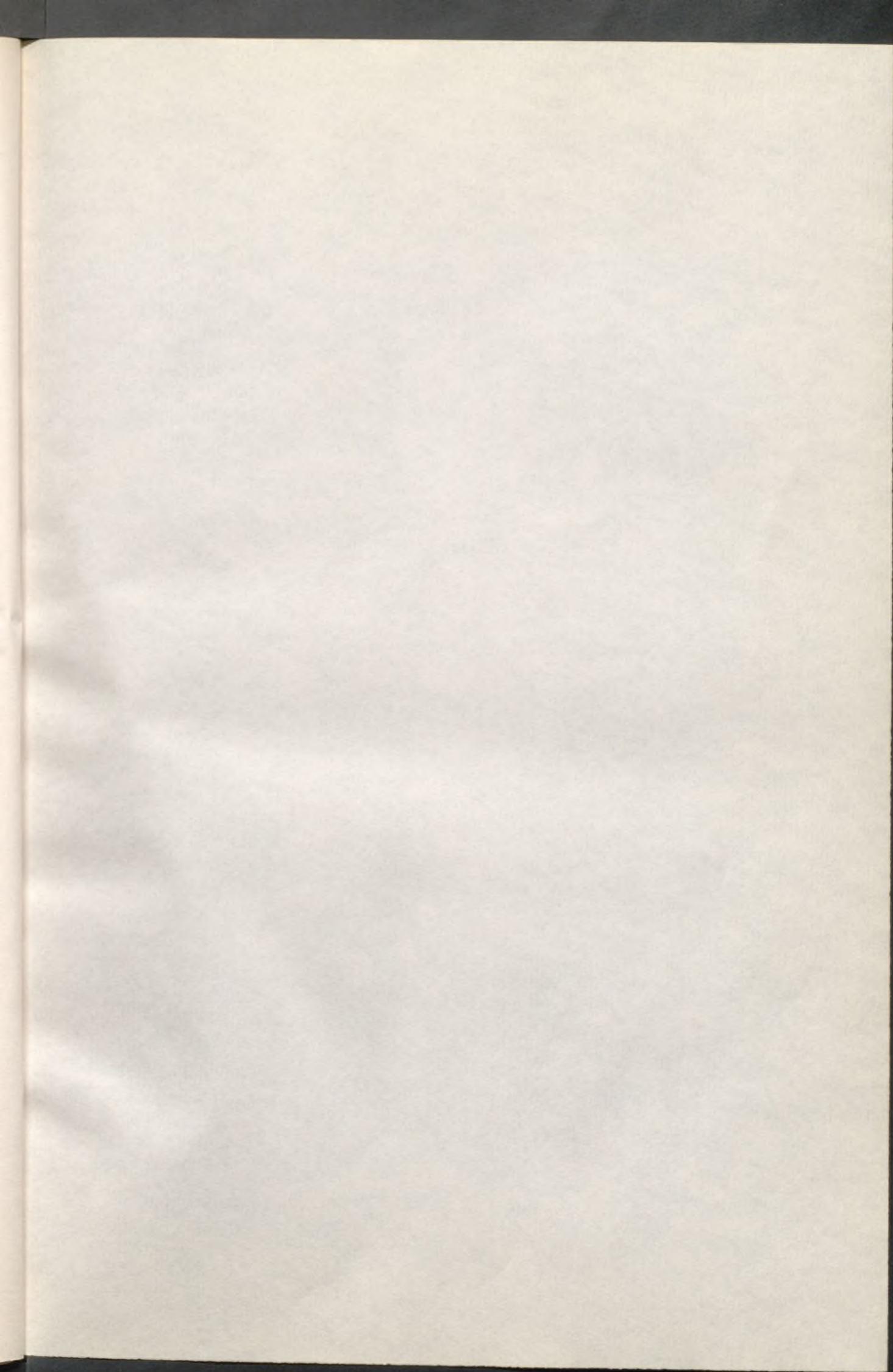
Es Copia de su Original , que lo queda en mi Escrivania ; de que certifico , y lo firmo en Madrid à veinte y quatro de Noviembre de mil setecientos sesenta y uno.

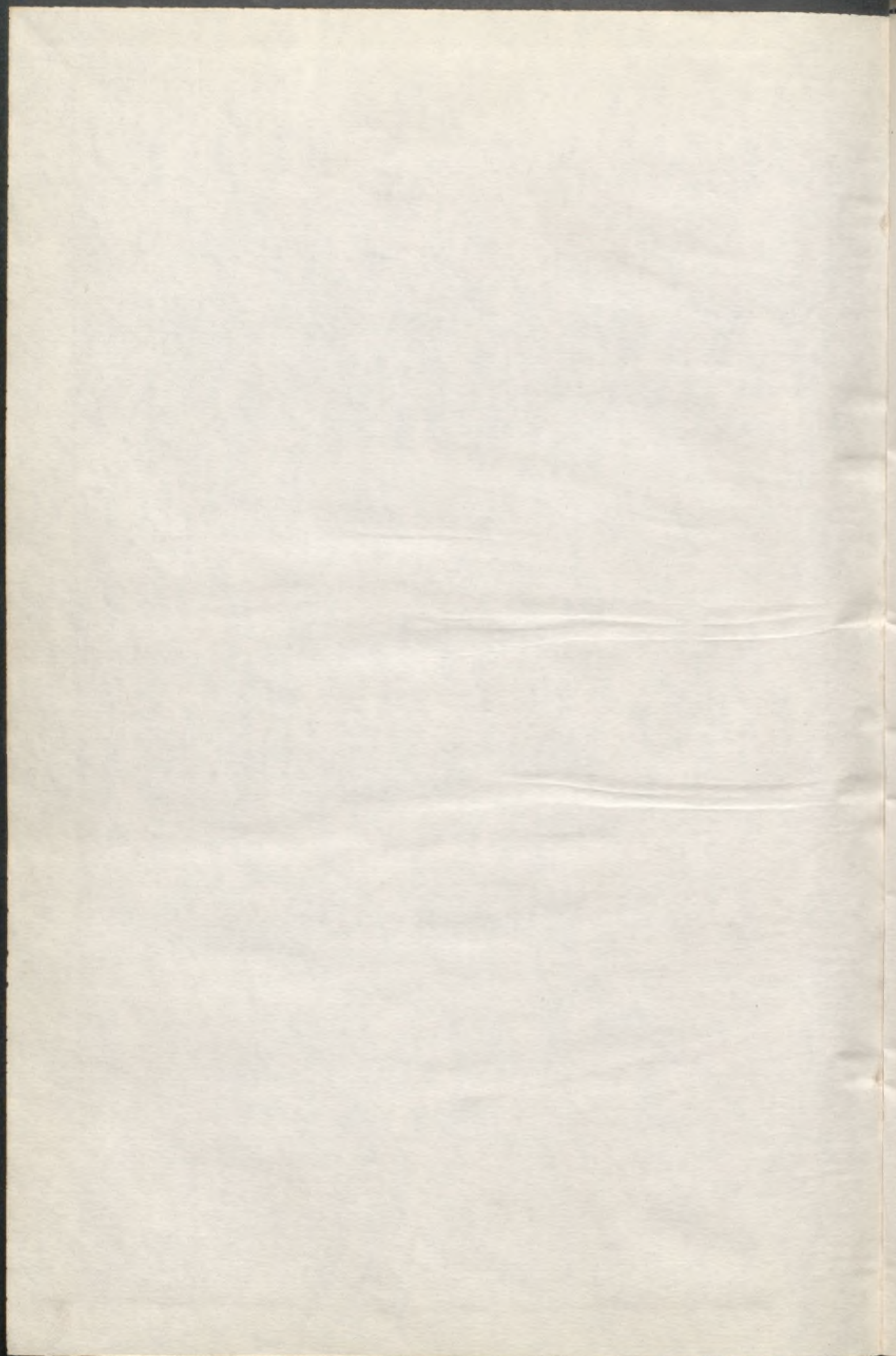


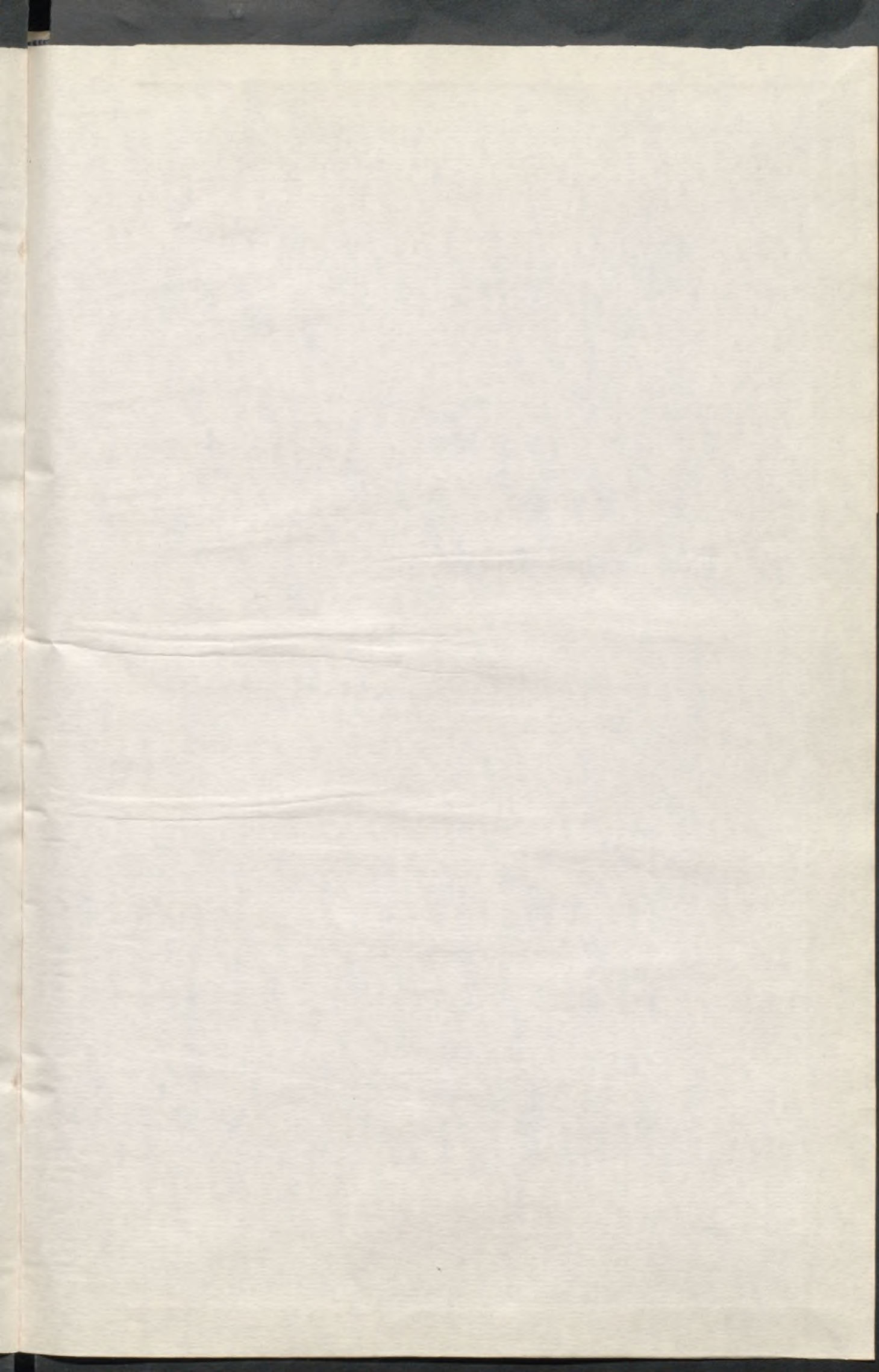


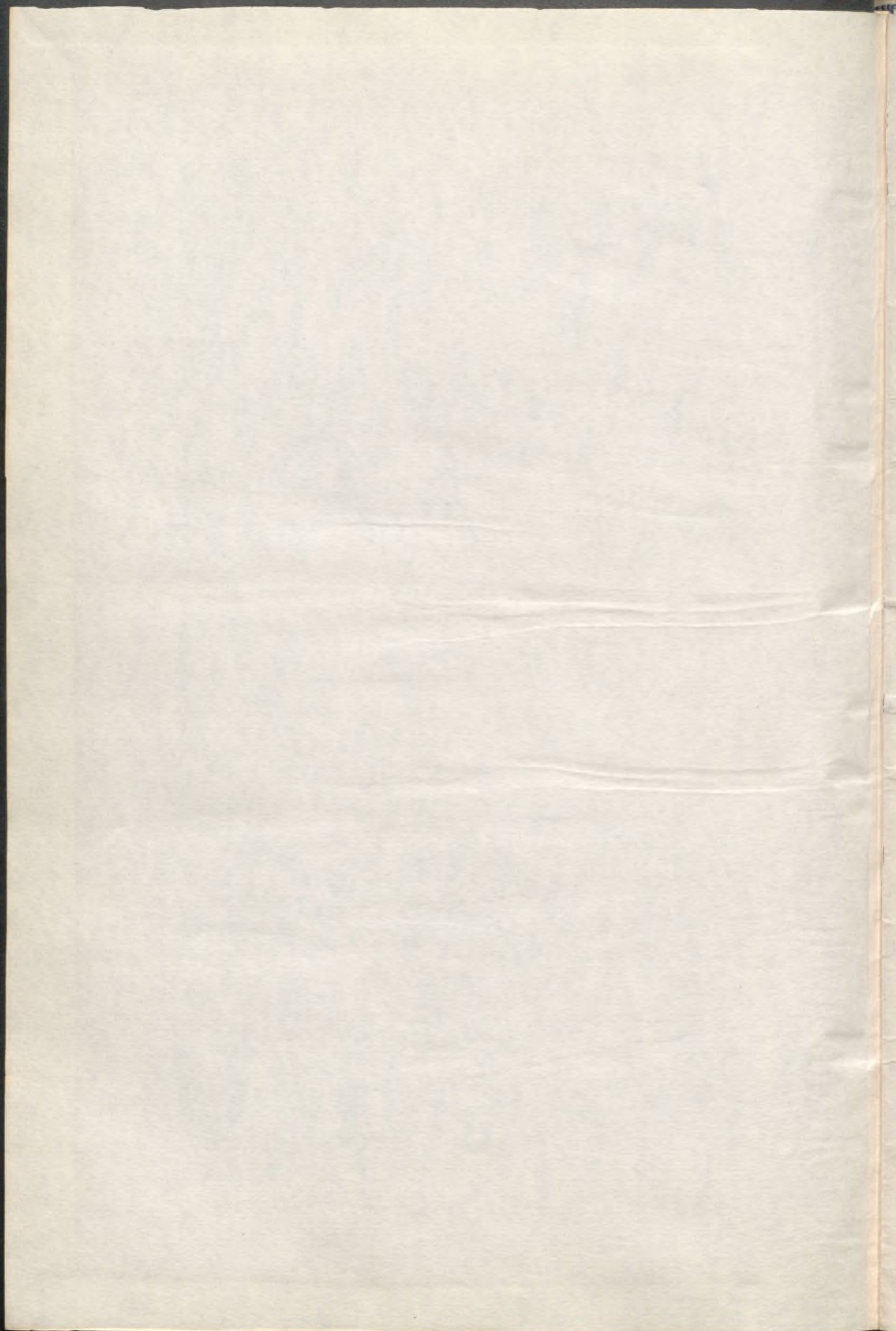


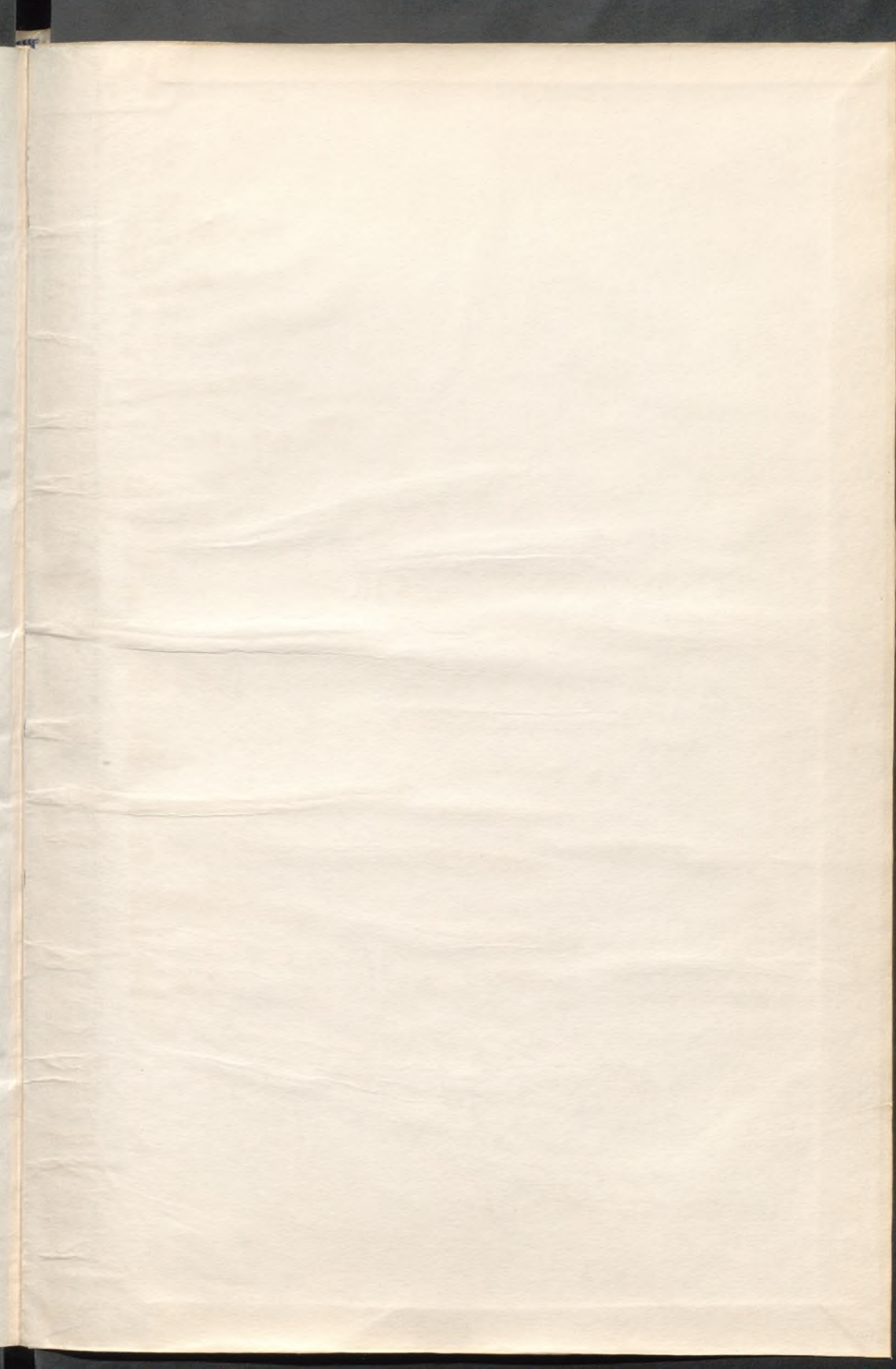














MUSEO NACIONAL
DEL PRADO

Reglas, que
deberan observar
Cerv/313



1108041

